

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4619000243**

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50000107 NIT [REDACTED]
NOMBRE DE PROVEEDOR:ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A. DE C

LIBRE GESTION No. : 1Q19000012

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
7030018	BALON INTRAGASTRICO DE SILICONA, PARA USO TEMPORAL EN TRATAMIENTO DE PERDIDA DE PESO	UN	6	\$ 1,650.000000	\$ 9,900.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: BALON INTRAGASTRICO DE SILICONA, PARA USO TEMPORAL EN TRATAMIENTO DE PERDIDA DE PESO

DESCRIPCION COMERCIAL: BALON INTRAGASTRICO DE SILICONA SPATZ 3 AJUSTABLE PARA USO TEMPORAL EN

MARCA DEL PRODUCTO: SPATZ FGIA, INC. ✓

MODELO : CÓDIGO: A-SP3-03K (ACLARADO EN NOTA DEL 19/03/2019)

GARANTIA DE FABRICA: 12 MESES MINIMO A PARTIR DE LA ENTREGA ✓

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 12 MESES MÍNIMO A PARTIR DE LA ENTREGA ✓

FORMA DE ENTREGA : 30 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE FIRMADA LA ORDEN DE COMPRA ✓

FORMA DE PAGO: 30 DIAS HABILIS, (DETALLADO EN CARTA DEL MONTO TOTAL)

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: USA ✓

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD ✓

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 12 MESES MINIMO A PARTIR DE LA ENTREGA ✓

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO, ALMACEN INSUMOS MÉDICOS

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALENDARIO OFERTA INICIAL + 45 DIAS CAL. AMPLIACION DE OF.

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA LA OFERTA

TIPO: NO DETALLA EN SU OFERTA

COLOR: NO DETALLA EN SU OFERTA

NUMERO DE SERIE: VENCIMIENTO: 12 MESES MINIMO A PARTIR DE LA ENTREGA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

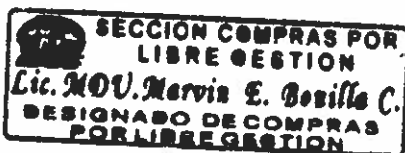
OBSERVACIONES DE LA OFERTA: VER ANEXO N° 1 A ORDEN DE COMPRA

OBSERVACIONES DE POSICION N/A

CARACTERISTICAS TECNICAS:

BALON INTRAGASTRICO DE SILICONA SPATZ 3 AJUSTABLE PARA USO TEMPORAL EN TRATAMIENTO DE PERDIDA DE PESO. INCLUYE JERINGA DE INSUFLACION. REGISTRO SANITARIO IM188523112017. VIGENCIA DE ORDEN DE COMPRA A PARTIR DE LA SUSCRIPCION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

Vo 80 *Morillo*



VALOR TOTAL \$ 9,900.000000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

Recibi original de pag 1 del

SAN SALVADOR A LOS 14 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2019

[Signature]
LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

[REDACTED]

9:20 am.



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR
ANEXO I

ORDEN DE COMPRA NUMERO 4619000243

**LIBRE GESTIÓN No. 1Q19000012 "REABASTECIMIENTO DE INSUMOS PARA ENDOSCOPIA
GASTROINTESTINAL, EN HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO"**

**SOCIEDAD ADJUDICADA: ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.
CÓDIGO ADJUDICADO: 7030018 BALON INTRAGASTRICO DE SILICONA, PARA U
TEMPORAL EN TRATAMIENTO DE PERDIDA DE PESO**

OK

**DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR
PARA TRÁMITE DE PAGO:**

➤ **ÚNICA ENTREGA:**

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Orden de Compra original única entrega
- ❖ Recibo de cotización vigente.

**ENTREGA: 30 DIAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMADA LA ORDEN DE COMPRA
LUGAR DE ENTREGA: HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO, ALMACEN INSUMOS MÉDICOS.**

Recibo original de Anexo 1

14-5-2017
9:20 am

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 159 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para

[Signature]
DELEGADA
LIC. ORQUINDA ESPERALDA ESCOBAR PORTILLO

[Signature]
vso

SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION
Lic. MDU. Marvin E. Bonilla C.
DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTION



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

OK

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR
 ANEXO 1

ORDEN DE COMPRA NUMERO 4619000243

LIBRE GESTIÓN No. 1Q1900012 "REABASTECIMIENTO DE INSUMOS PARA ENDOSCOPIA GASTROINTESTINAL, EN HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO"

SOCIEDAD ADJUDICADA: ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.
CÓDIGO ADJUDICADO: 7030018 BALON INTRAGASTRICO DE SILICONA, PARA USO TEMPORAL EN TRATAMIENTO DE PERDIDA DE PESO

obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

DOCTOR LUIS ROBERTO YANEZ VENTURA, JEFE DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGIA DEL HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO.

Quien será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme al Art. 82 Bis. de la LACAP, además de las atribuciones que se indican en el Art. 74 del RELACAP, debiendo notificar por escrito a la Contratista del incumplimiento observado; en caso que la Contratista no haya atendido dicha notificación, el Administrador de la Orden de Compra deberá informar al Departamento de Contratos y Proveedores-UACI, para que informe al titular dichos incumplimientos de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en el Almacén de Insumos Médicos del Hospital Médico Quirurgico, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados del Almacén del H.M.Q. a sus bodegas u oficinas para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

Es necesario contactar al almacén de Insumos Médicos del Hospital Médico Quirurgico para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al almacén o almacenes. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

[Handwritten signature]
 LIC. ORLANDA ESPERANZA ESCOBAR PORTU
 DELEGADA

Voz
[Handwritten signature]

Recibi Original de Anexo 1



14-5-2019
9:20 am

SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION
Lic. MDV. Marvin E. Bonilla C.
DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTION